CPVO · OCVV
Community Plant Variety Office
Office Communautaire des Variétés Végétales

ANUNCIO DE PUESTO VACANTE

Referencia: CPVO/2020/TA/03

Oportunidad profesional: Proceso de selección para el puesto de experto técnico (AD6) — especies de plantas agrícolas

Tabla de contenido

1. La OCVV 2

2. Puesto 2

2.1. Perfil 2

2.2. Funciones 2

3. Cualificaciones y experiencia exigidas 2

3.1. Requisitos formales 2

3.2. Criterios de selección 3

3.2.1. Criterios esenciales 3

3.2.2. Otras características que se valorarán positivamente 3

4. Procedimiento de selección 3

5. Condiciones de empleo 4

6. Independencia y declaración de intereses 5

7. Igualdad de oportunidades 5

8. Fecha límite para el envío de candidaturas: 15/05/2020 5

9. Fecha de comienzo: lo antes posible 5

10. Revisión – recurso – reclamaciones 5

10.1. Solicitud de más información o de revisión 5

10.2. Procedimientos de recurso 5

10.3. Reclamaciones al Defensor del Pueblo Europeo 6

11. Protección de los datos de carácter personal 6

1. La OCVV

La Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) es una agencia independiente de la UE creada mediante el Reglamento (CE) n.º 2100/94 del Consejo, de 27 de julio de 1994. La OCVV se encarga de la gestión del sistema de protección comunitaria de las obtenciones vegetales. Este sistema protege los derechos de propiedad intelectual sobre nuevas variedades vegetales a nivel de la Unión europea. La misión de la OCVV es fomentar la innovación en el ámbito de las variedades vegetales mediante un procedimiento de alta calidad para la tramitación de las solicitudes de protección comunitaria de las nuevas obtenciones vegetales a un coste razonable, además de facilitar orientaciones sobre políticas y asistencia en el ejercicio de esos derechos en beneficio de las partes interesadas.

Para más información, consulte el sitio web de la OCVV: www.cpvo.europa.eu

La OCVV organiza una convocatoria de expresiones de interés con el fin de establecer una lista de reserva.

2. Puesto

2.1. Perfil

La OCVV desea contratar a un agente temporal altamente motivado y muy cualificado que, bajo la autoridad del Jefe de la Unidad Técnica, tratará fundamentalmente con las especies de plantas agrícolas. Las actividades están relacionadas con la tramitación de las solicitudes de protección comunitaria de las obtenciones vegetales, la dirección de debates técnicos con expertos técnicos de los Estados miembros y cultivadores y la representación de la Oficina ante las partes interesadas a nivel internacional.

2.2. Funciones

Las responsabilidades del puesto incluyen las siguientes tareas y actividades:

- Realizar la administración técnica y la gestión de las solicitudes de protección comunitaria de variedades vegetales para una gama específica de especies de plantas agrícolas y otras especies;
- Organizar y coordinar los exámenes técnicos de las variedades candidatas;
- Establecer el contacto con las oficinas de examen y los solicitantes;
- Actuar como suplente de otros expertos técnicos;
- Preparar las decisiones y actuar como ponente en los comités de decisión;
- Redactar documentos técnicos de trabajo para debates internos y externos;
- Representar a la Oficina en calidad de experto técnico;
- Facilitar la evaluación técnica y el seguimiento continuo de los proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D) cofinanciados por la OCVV;
- Redactar y corregir correspondencia, informes, documentos de reuniones, artículos, etc.;
- Organizar actos internos o externos (por ejemplo, reuniones y seminarios web);
- Otras actividades relacionadas.
- Algunas tareas podrían requerir desplazamientos regulares.

3. Cualificaciones y experiencia exigidas

3.1. Requisitos formales

Para considerarse admisibles en el proceso de selección, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos formales en la fecha límite de esta convocatoria:

- Estudios universitarios completos de al menos 3 años en ciencias biológicas acreditados por un título pertinente para el puesto UE1;

[1] Los Estados miembros de la Unión Europea son los siguientes: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Polonia, Portugal, la República Checa, Rumanía y Suecia.

- ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea2 y un conocimiento satisfactorio de otra;
- ser ciudadano de pleno derecho3;
- haber cumplido todas las obligaciones impuestas por la legislación nacional en materia de servicio militar;
- estar en buenas condiciones físicas para el desempeño del puesto[4].

3.2. Criterios de selección

3.2.1. Criterios esenciales

- 3 años de experiencia profesional, de los cuales al menos 1 año debe guardar relación con las variedades vegetales (por ejemplo, selección, examen DHE, etc.);
- capacidad para comunicarse en inglés escrito y hablado, y en una segunda lengua de la UE;
- Capacidad para gestionar programas informáticos de uso corriente;
- Aptitudes sociales (capacidad para trabajar tanto en equipo como de forma independiente, buena organización, buenas capacidades interpersonales y capacidad para resolver problemas).

3.2.2. Otras características que se valorarán positivamente

- Experiencia en el ámbito de los derechos de protección de las obtenciones vegetales y/o del examen DHE y/o del examen de variedades vegetales;
- Conocimiento y comprensión del registro de variedades vegetales;
- Capacidad para comunicarse de forma eficaz en otra lengua oficial de la UE según lo indicado en el formulario de solicitud;
- Experiencia de trabajo en un entorno multicultural;
- Experiencia de Investigación y Desarrollo en el ámbito de las variedades vegetales

4. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección incluye las fases siguientes:

- Únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes debidamente cumplimentadas y presentadas por medios electrónicos;
- Se examinará cada solicitud debidamente cumplimentada para determinar si el candidato cumple todos los criterios de admisión;
- El Comité de Selección designado evaluará las solicitudes admisibles en base a los criterios de selección definidos en el presente anuncio de puesto vacante. El Comité de Selección podrá aplicar requisitos más estrictos en el marco de los criterios de selección antes mencionados, en función del número de solicitudes recibidas;
- Se convocará a los mejores candidatos a la realización de una entrevista y pruebas escritas;

[2] alemán, búlgaro, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, español, estonio, finés, francés, gaélico, griego, húngaro, inglés, italiano, letón, lituano, maltés, neerlandés, polaco, portugués, rumano y sueco.

[3] Antes de su nombramiento, el candidato seleccionado deberá presentar un certificado de antecedentes penales

[4] Antes de su nombramiento, el candidato seleccionado deberá pasar por un examen médico efectuado por uno de los médicos asesores de las instituciones para que la OCVV compruebe que cumple los requisitos del artículo 82, apartado 3, letra d), del Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas

- Las pruebas escritas se realizarán en inglés;
- Las entrevistas se realizarán en inglés y podrán utilizarse otras lenguas en función de las competencias del candidato;
- Durante las entrevistas, el Comité de Selección examinará los perfiles de los candidatos y evaluará su adecuación para el puesto de que se trate;
- El día de la entrevista, los candidatos deberán presentar original y copia de los documentos que atestigüen su nacionalidad, estudios y experiencia profesional, en particular:
    - una copia de su documento de identidad, pasaporte o documento oficial que indique su nacionalidad;
    - una copia del título que certifique que poseen el nivel exigido de cualificaciones académicas;
    - comprobantes documentales de su experiencia profesional que indiquen de forma clara las fechas inicial y final.

La OCVV conservará copias de estos documentos.

- Si en cualquier momento del proceso se constatase que los datos de una solicitud han sido falsificados deliberadamente, el candidato quedará excluido del procedimiento de selección;
- Los candidatos seleccionados se incluirán en una lista de reserva que tendrá una validez de 24 meses. La validez de esta lista se podrá prorrogar. Se informará a cada candidato por carta si ha sido incluido o no en la lista de reserva. La inclusión en la lista de reserva no garantiza la contratación;
- El Presidente de la OCVV designará al titular del puesto seleccionado entre los candidatos incluidos en la lista de reserva, manteniendo la igualdad de género y la diversidad geográfica de la organización;

Los procedimientos internos del Comité de Selección son secretos y queda prohibido estrictamente todo contacto con sus miembros. El hecho de promocionar a un candidato podrá dar lugar a su descalificación inmediata.

Para que las solicitudes sean válidas, los candidatos deberán presentarlas a través del portal electrónico de contratación de la OCVV, que se encuentra en el sitio web de la Oficina: http://www.cpvo.europa.eu/main/es/home/about-the-cpvo/vacancies

Los candidatos no deberán adjuntar comprobantes en esa fase, p.ej., copias del documento de identidad, títulos, comprobantes de experiencia profesional anterior, etc. Únicamente los candidatos invitados a la entrevista deberán presentar copias de estos documentos para su verificación. Las solicitudes no se devolverán a los candidatos, sino que la OCVV las conservará en sus archivos de conformidad con sus directrices de protección de datos.

Las solicitudes incompletas quedarán excluidas automáticamente del procedimiento de selección.

Tenga en cuenta que el período entre la fecha límite para la presentación de solicitudes y el final del proceso para la selección de candidatos para la entrevista puede ser de varias semanas.

Los candidatos considerados más aptos en base a los criterios enumerados en el apartado 4 se incluirán en la lista de reserva.

5. Condiciones de empleo

El lugar de trabajo será Angers (Francia). Por razones relacionadas con las necesidades operativas de la OCVV, el candidato deberá estar disponible lo antes posible. Se ofrecerá un contrato en el grado AD 6 en virtud del artículo 2, letra f) y el artículo 3 bis del Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas, tras un periodo de prueba de nueve meses. La duración del contrato será de cuatro años y no podrá renovarse más de una vez por un periodo determinado. Cualquier otra renovación será por un período indeterminado .

El salario del agente temporal consistirá en el sueldo base, así como otras prestaciones que dependerán de la situación personal del titular del puesto. A título informativo, el actual sueldo base bruto mínimo inicial para el Grupo AD 6 antes de deducciones y del coeficiente corrector de 117,7 para Francia, es de aproximadamente 5 524,91 EUR. El grado y el sueldo base bruto aplicables podrían ser más altos, dependiendo de la experiencia del candidato elegido. Los sueldos son objeto de una retención en origen, pero están exentos de la tributación nacional. Asimismo se efectúan deducciones en concepto de seguro médico, pensión y desempleo.

El titular del puesto trabajará en un entorno multicultural en el que el diálogo social entre la dirección y el personal se considera fundamental. La OCVV está totalmente informatizada y el tiempo de trabajo se basa en un horario flexible y un horario fijo. La semana laboral normal es de 40 horas.

6. Independencia y declaración de intereses

El titular del puesto deberá asumir el compromiso de actuar de forma independiente en interés público y hacer una declaración de los posibles intereses directos o indirectos que podrían considerarse perjudiciales para su independencia. Los solicitantes deberán confirmar su compromiso a este respecto en la solicitud.

7. Igualdad de oportunidades

La OCVV aplica una política de igualdad de oportunidades y acepta solicitudes sin distinciones por motivos de género, origen racial o étnico, religión o creencia, edad, orientación sexual, estado civil o situación familiar. Todos los candidatos de los procedimientos de selección disfrutarán de igualdad de oportunidades para demostrar sus habilidades. Los miembros del personal se contratan sobre una base geográfica lo más amplia posible entre los nacionales de los Estados miembros de la Unión.

8. Fecha límite para el envío de candidaturas: 15/05/2020

9. Fecha de comienzo: lo antes posible

10. Revisión – recurso – reclamaciones

Los candidatos que consideren tener motivos para presentar una reclamación en relación con una decisión podrán solicitar más información sobre dicha decisión al Presidente del Tribunal de Selección, interponer un procedimiento de recurso o enviar una reclamación al Defensor del Pueblo Europeo. Habida cuenta de que el Estatuto de los Funcionarios se aplica a los procedimientos de selección, todos los estos son secretos. Si en cualquier fase de este procedimiento de selección, el candidato considera que sus intereses han sufrido menoscabo por una determinada decisión, podrá emprender las acciones indicadas a continuación.

10.1. Solicitud de más información o de revisión

Enviar una carta solicitando más información o una revisión, indicando sus argumentos, a:

Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales

A la atención del Presidente del Tribunal de Selección

CPVO/2020/TA/03

3 Boulevard du Maréchal Foch

CS 10121

F-49101 Angers CEDEX 2

en el plazo de un mes tras la notificación de la decisión relativa al procedimiento de selección. El Tribunal de Selección enviará una respuesta lo antes posible y, en todo caso, a más tardar en un mes.

10.2. Procedimientos de recurso

Enviar una reclamación acogiéndose al artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea, a la dirección siguiente:

Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales

A la atención del Presidente del Tribunal de Selección

CPVO/2020/TA/03

3 Boulevard du Maréchal Foch

CS 10121

F-49101 Angers CEDEX 2

El plazo para iniciar este tipo de procedimiento (véase el Estatuto de los Funcionarios, modificado por última vez por el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1023/2013 del Consejo (DO L 287, de 29 de octubre de 2013, p. 15 – http.//www.europa.eu /eur-lex) comienza en el momento en que se notifica a los candidatos el acto que supuestamente lesa sus intereses.

Téngase en cuenta que la autoridad facultada para proceder a los nombramientos no tiene competencias para modificar las decisiones de un Tribunal de Selección. La jurisprudencia del Tribunal de Justicia establece que los amplios poderes discrecionales de que goza el Tribunal de Selección no pueden ser objeto de revisión por parte del Tribunal, a menos que se hayan infringido claramente las normas que rigen sus deliberaciones.

10.3. Reclamaciones al Defensor del Pueblo Europeo

En virtud del artículo 228 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y con arreglo a las condiciones establecidas en la Decisión 94/262/CECA, CE, Euratom, del Parlamento Europeo de 9 de marzo de 1994 sobre el estatuto del Defensor del Pueblo y sobre las condiciones generales del ejercicio de sus funciones (DO L 113, de 4 de mayo de 1994, p. 15) y modificado por sus decisiones de 14 de marzo de 2002 (DO L 92, de 9 de abril de 2002, p. 13) y de 18 de junio de 2008 (DO L 189, de 17 de julio de 2008, p. 25), como todos los demás ciudadanos de la Unión Europea, los solicitantes también podrán presentar una reclamación ante el :

European Ombudsman

1, Avenue du president Robert Schuman - BP 403

F-67001 Strasbourg CEDEX

Téngase en cuenta que la presentación de una reclamación al Defensor del Pueblo no interrumpe el plazo obligatorio establecido en el artículo 90, apartado 2, y en el artículo 91 del Estatuto de los Funcionarios para presentar reclamaciones o interponer recursos ante el Tribunal de la Función Pública al amparo del artículo 270 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Se recuerda, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado 4, de las Condiciones generales de ejercicio de las funciones del Defensor del Pueblo Europeo, antes de presentar cualquier denuncia ante él deberán haberse efectuado los trámites administrativos pertinentes ante las instituciones y los órganos correspondientes.

11. Protección de los datos de carácter personal

La Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (en tanto que organismo responsable de organizar el procedimiento de selección) velará por que los datos personales de los candidatos sean tratados conforme al Reglamento (UE) n.o 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.o 45/2001 y la Decisión n.o 1247/2002/CE.

Para más información, consulte la declaración de confidencialidad sobre contratación electrónica disponible en el sitio web de la OCVV.